



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR POR LA QUE SE ADJUDICA 1 PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL GRUPO PROFESIONAL M3, ESPECIALIDAD MEDICINA, EN LA S.G. DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, AL ASPIRANTE QUE HA OBTENIDO MAYOR PUNTUACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE 10 DE FEBRERO DE 2025

Concluido el proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de personal laboral, de la categoría profesional M3 MEDICINA, sujeto al IV Convenio Único del personal laboral de la Administración General del Estado, mediante contrato laboral en la modalidad de interinidad por vacante, a propuesta del Tribunal Calificador, una vez comprobado que el candidato con mayor puntuación cumple los requisitos exigidos y en virtud de la competencia para resolver procesos selectivos de personal laboral, de acuerdo con el artículo 63.1.m, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Subsecretaría resuelve adjudicar el puesto convocado a:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
AURORA DEL PILAR MASSANA FAJARDO	47****09Z

De conformidad con lo dispuesto en la Base 11 de la Convocatoria, si una vez formalizado el contrato el trabajador seleccionado causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la relación de candidatos que han superado el proceso selectivo en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de fecha 17 de noviembre de 2010.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de la presente resolución y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sede del órgano autor del acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.i) y el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

LA SUBSECRETARIA

Susana Crisóstomo Sanz

